

CONCHALI, - 7 FEB 2019

DECRETO EXENTO Nº 115 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario Nº 62 del 30.01.19 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 93/19, del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta Nº 145 de fecha 25.01.19. del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 07.01.2019; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del programa "FORTALECIMIENTO OMIL para Comuna Categoría (IOV)", de fecha 07 de Enero de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional Subrogante don MAURICIO DASSO DOTE, de acuerdo a la Resolución Nº 145 y el Convenio que forman parte integrante del presente Decreto.

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del presente convenio, el monto total de \$ 24.100.000.- (veinte y cuatro millones cien mil pesos), los que serán transferidos en dos cuotas correspondientes al 60% del total una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio. La segunda cuota, correspondiente al 40% será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer periodo, indicados en la guía operativa.

El presente convenio comenzará a regir desde el 1º de enero y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos humanos
1140504022002 Viáticos
1140504022003 Seguros
1140504022004 Movilización
1140504022005 Difusión y Marketing
1140504021006 Insumos Oficinas
1140504021007 Insumos de talleres

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal

DIDECO - SENCE (Teatinos Nº370, piso 2, Santiago)

O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7º letrag) Ley Nº 20.285./



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Daculean
3/01/19

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°62/2019

IMPUESTO	740
----------	-----

Día	Mes	Año
30	01	2019

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – Sence	61.531.000-K

Documentación:

RES.EX.		RES.EX.		INGRESO		MEMORANDUM		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	U. Técnica
145	25/01/2019					93	29/01/2019	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Dideco para Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL IOV2019. Vigencia 01 Enero a 31 Diciembre 2019. Se recibirán 02 remesas; 1era remesa del 60% \$14.100.000. y 2da remesa del 40% \$9.400.000-

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140504022001	Recursos Humanos	22.800.000-
1140504022002	Viáticos	20.000-
1140504022003	Seguros	350.000-
1140504022004	Movilización	110.000-
1140504022005	Difusión y Marketing	170.000-
1140504022006	Insumos Oficina	350.000-
1140504022007	Insumos de Talleres	300.000-
	Total	24.100.000-



Catherina Embry Cristi
CATHERINA EMBRY CRISTI
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

Nicole Fuentes Reyes
NICOLE FUENTES REYES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



I. Municipalidad de Conchali
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento de Laboral

MEMORANDUM N° 93 /2019

CONCHALI,

DE : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF : Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Por medio del presente solicito a Ud., emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el siguiente Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2019 categoría IOV, entre el Servicio de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad, una vez realizado enviar a Secretaría Municipal para ser Decretado.
 Monto total asignado por el Programa para la Municipalidad es de \$ 24.100.000.- dichos recursos serán transferidos en 2 cuotas, que se componen de la siguiente manera.

- 1.- \$ 14.100.000.- correspondiente al 60 % del monto respectivo una vez que el convenio esté totalmente tramitado.
- 2.- \$ 9.400.000.- correspondiente al 40 % restante será transferido una vez cumplido el 60 % de las actividades comprometidas en el plan de trabajo.

Lo anterior de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria

Ítem	Descripción	Monto
Recursos Humanos	Pago Honorarios Ejecutiva Atención Empresas, Orientadora laboral y Apoyo administrativo	\$22.800.000
Viáticos	Traslado a actividades Sence	\$20.000
Seguros	Contra accidentas para personal a Honorarios	\$350.000
Movilización	Carga tarjeta bip para traslados a actividades del Programa	\$110.000
Difusión y Marketing	Pendones, pasacalles, dípticos u otros artículos con el logo municipal y del Programa Fortalecimiento OMIL	\$170.000
Insumos Oficina	Cuadernos, lápices, resmas, carpetas, archivadores, tintas de impresora, etc.	\$350.000
Insumos Talleres	Café, té galletas, azúcar servicios de café u otros.	\$300.000
Total		\$24.100.000

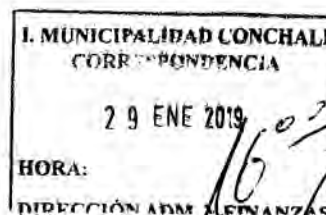
Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



[Signature]
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
 Director
 Dirección de Desarrollo Comunitario



FBB/EGM/BCP
 DEPARTAMENTO DE LABORAL
 DIRECCIÓN:
 - D.A.F.
 - Archivo Laboral.
 - Archivo.



300119
 1735 fu

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: Aprueba CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N 000145

En Santiago, 25 ENE 2019

VISTOS:

La Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público del año 2019; las facultades delegadas a través de Resolución Exenta N°5324, del 20 de diciembre de 2018, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Supremo N°4, de 2009 y su modificación a través del Decreto N°86 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral y que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

2.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad pública de intermediación laboral con el favorecer la inserción laboral de los beneficiarios y beneficiarias de las políticas públicas respectivas.

3.- La Resolución Exenta N°5324 del 20 de diciembre de 2018 que aprobó la Guía Operativa que contiene las normas, procedimientos y orientaciones para la ejecución del Programa de Fortalecimiento OMIL Año 2019 y delega facultades en los Directores Regionales, o en sus subrogantes o en los funcionarios a contrata con facultades directivas, cuando corresponda, en el marco del Programa.

4.- El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL suscrito, con fecha 07 de enero de 2019, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Mauricio Dasso Dote y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, representado por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago, a 07 de enero de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el director Regional Subrogante, don Mauricio Dasso Dote, ambos domiciliados en Teatinos 370, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avda. Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N° 4, de 2009, y su modificación a través del Decreto N° 86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al efecto, el mencionado Decreto establece en su N° 1 que el Programa de Intermediación Laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos en él, se realizará previa suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Por su parte, el artículo 25 bis de la Ley 19.728 establece, en lo pertinente, que las Oficinas de Información Laboral del artículo 73 de la ley N° 19.518 serán las encargadas de ejecutar, en conformidad al Decreto N° 29 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los programas de apresto que faciliten la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones establecidas en dicho cuerpo legal.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad presente suscribieron con fecha el Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta 3898 N° del 11 de mayo del 2011, comprometiéndose a cumplir funciones y desarrollar las actividades que permitan el funcionamiento del sistema de intermediación laboral.

SEGUNDO: OBJETO. - Que en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de ejecutar las acciones comprendidas en la Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral y sus anexos, para el año 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N°5324, de 20 de diciembre de 2018, en adelante, "Guía Operativa".

En dicha Guía se describen las normas, procedimientos, orientaciones aplicables a los servicios que se entregará a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

TERCERO: OBLIGACIONES MUNICIPIO. - En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula precedente, en lo relativo a infraestructura, recursos Humanos y gestión Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos en dicho Instructivo, los siguientes servicios:
 - b.1 Información y Derivación
 - b.2 Información, Derivación y Orientación
 - b.3 Información, Derivación, Orientación y Vinculación
- c) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo individual y colectivo para implementar el Programa en la comuna y en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. - El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del presente convenio, el monto total de \$ 24.100.000.- (Veinticuatro millones, cien mil pesos).

Los recursos, serán transferidos por SENCE en dos cuotas. La primera correspondiente al 60% de la suma indicada, la que será transferida una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no tenga reintegros pendientes con SENCE. La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer período, indicados en la guía operativa o al cumplimiento del 60% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República. Con todo, aquellas OMIL que cumpliendo con el 60% de indicadores del primer período, tengan una ejecución financiera inferior al 30%, no recibirán el pago de la segunda cuota.

Los recursos deberán ser destinados a las actividades del presente convenio durante el año presupuestario 2019 y deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta la total extinción de las obligaciones que de él emanan. Sin perjuicio de lo anterior, la totalidad las actividades deberán ejecutarse entre el 01 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, así como la ejecución de recursos transferidos por SENCE. Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento del Plan de Trabajo podrá rendirse hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTO: SISTEMAS INFORMÁTICOS. - Para la administración y validación de la información, las OMIL utilizarán la plataforma informática Bolsa Nacional de Empleo - BNE u otra plataforma dispuesta por el SENCE, donde ingresarán periódicamente la información relativa a las acciones comprometidas por la Municipalidad en su respectivo Plan de Trabajo. Los anexos que acrediten dichas acciones y las rendiciones de recursos **deberán enviarse mensualmente a la Dirección Regional del SENCE.**

SEPTIMO: COORDINACIÓN. La Municipalidad se obliga a otorgar todas las facilidades, asegurando el financiamiento de traslados y/o gastos por rendir o viáticos de ser necesario, para que los/las funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades de la Red Territorial de la que deben ser parte o que el SENCE convoque, tales como, ferias laborales, encuentros, capacitaciones u otras actividades de similares características, con el fin de dar cumplimiento al presente convenio.

OCTAVO: SUPERVISIÓN. - El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la Municipalidad toda la información y documentación que estime pertinente, para efectos de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio. Deberán, además, otorgar todas las facilidades que permitan al SENCE cumplir adecuadamente dichas labores.

NOVENO: TÉRMINO UNILATERAL. - Las partes podrán poner término unilateralmente al presente convenio, notificando de manera formal a la otra con 30 días corridos de antelación. El término anticipado de convenio deberá fundarse en las causales de incumplimiento establecidas en la guía operativa del Programa para el año 2019, ya referida.

DÉCIMO: RESTITUCIÓN DE RECURSOS. - Los recursos transferidos por SENCE, que no hayan sido utilizados o que hayan sido rechazados, deberán ser restituidos por la Municipalidad al término del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS. - La personería de don Mauricio Dasso Dote, Director Regional (s) del SENCE, Región Metropolitana, consta en el artículo 80 de la Ley 18.834, y en la Resolución Exenta N°5324, de 20 de diciembre de 2018, que delega facultades en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL 2019. Por su parte, la personería de don René de la Vega Fuentes, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente convenio al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MAURICIO DASSO DOTE
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

DSL/apg
Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Conchalí
- Dirección Regional SENCE Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORÍA IOV

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Santiago, a 07 de enero de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el director Regional Subrogante, don Mauricio Dasso Dote, ambos domiciliados en Teatinos 370, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES ambos domiciliados en Av. Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ley N° 21125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N° 4, de 2009, y su modificación a través del Decreto N° 86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al efecto, el mencionado Decreto establece en su N° 1 que el Programa de Intermediación Laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos en él, se realizará previa suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Por su parte, el artículo 25 bis de la Ley 19.728 establece, en lo pertinente, que las Oficinas de Información Laboral del artículo 73 de la ley N° 19.518 serán las encargadas de ejecutar, en conformidad al Decreto N° 29 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los programas de apresto que faciliten la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones establecidas en dicho cuerpo legal.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad presente suscribieron con fecha 22 de marzo de 2011 el Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3898 del 11 de mayo del 2011, comprometiéndose a cumplir funciones y desarrollar las actividades que permitan el funcionamiento del sistema de intermediación laboral.

SEGUNDO: OBJETO. - Que en cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de ejecutar las acciones comprendidas en la Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral y sus anexos, para el año 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N°5324, de 20 de diciembre de 2018, en adelante "Guía Operativa".





En dicha Guía se describen las normas, procedimientos, orientaciones aplicables a los servicios que se entregará a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

TERCERO: OBLIGACIONES MUNICIPIO. – En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula precedente, en lo relativo a infraestructura, recursos Humanos y gestión Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos en dicho Instructivo, los siguientes servicios:
 - b.1 Información y Derivación
 - b.2 Información, Derivación y Orientación
 - b.3 Información, Derivación, Orientación y Vinculación
- c) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo individual y colectivo para implementar el Programa en la comuna y en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. - El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del presente convenio, el monto total de \$ 24.100.000.- (Veinticuatro millones, cien mil pesos).

Los recursos, serán transferidos por SENCE en dos cuotas. La primera correspondiente al 60% de la suma indicada, la que será transferida una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no tenga reintegros pendientes con SENCE. La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer período, indicados en la guía operativa o al cumplimiento del 60% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República. Con todo, aquellas OMIL que cumpliendo con el 60% de indicadores del primer período, tengan una ejecución financiera inferior al 30%, no recibirán el pago de la segunda cuota.

Los recursos deberán ser destinados a las actividades del presente convenio durante el año presupuestario 2019 y deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extiende hasta la total extinción de las obligaciones que de él emanan. Sin perjuicio de lo anterior, la totalidad las actividades deberán ejecutarse entre el 01 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, así como la ejecución de recursos transferidos por SENCE. Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento del Plan de Trabajo podrá rendirse hasta el 31 de diciembre del 2019.





SEXTO: SISTEMAS INFORMÁTICOS. - Para la administración y validación de la información, las OMIL utilizarán la plataforma informática Bolsa Nacional de Empleo - BNE u otra plataforma dispuesta por el SENCE, donde ingresarán periódicamente la información relativa a las acciones comprometidas por la Municipalidad en su respectivo Plan de Trabajo. Los anexos que acrediten dichas acciones y las rendiciones de recursos **deberán enviarse mensualmente a la Dirección Regional del SENCE.**

SEPTIMO: COORDINACIÓN. La Municipalidad se obliga a otorgar todas las facilidades, asegurando el financiamiento de traslados y/o gastos por rendir o viáticos de ser necesario, para que los/las funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades de la Red Territorial de la que deben ser parte o que el SENCE convoque, tales como, ferias laborales, encuentros, capacitaciones u otras actividades de similares características, con el fin de dar cumplimiento al presente convenio.

OCTAVO: SUPERVISIÓN. - El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la Municipalidad toda la información y documentación que estime pertinente, para efectos de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio. Deberán, además, otorgar todas las facilidades que permitan al SENCE cumplir adecuadamente dichas labores.

NOVENO: TÉRMINO UNILATERAL. - Las partes podrán poner término unilateralmente al presente convenio, notificando de manera formal a la otra con 30 días corridos de antelación. El término anticipado de convenio deberá fundarse en las causales de incumplimiento establecidas en la guía operativa del Programa para el año 2019, ya referida.

DÉCIMO: RESTITUCIÓN DE RECURSOS. - Los recursos transferidos por SENCE, que no hayan sido utilizados o que hayan sido rechazados, deberán ser restituidos por la Municipalidad al término del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS. - La personería de don Mauricio Dasso Dote, Director Regional (s) del SENCE, Región Metropolitana, consta en el artículo 80 de la Ley 18.834, y en la Resolución Exenta N° 5324, de 20 de diciembre de 2018, que delega facultades en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL 2019. Por su parte, la personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde
I. Municipalidad de Conchalí


MAURICIO DASSO DOTE
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO





**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

Alcalde

REF.: Aprueba Plan de Trabajo, para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL año 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000237

EN SANTIAGO, 06 DE FEBRERO DE 2019

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2019, de fecha 07 de enero de 2019, suscrito entre el SENCE y la I. Municipalidad de Conchalí, aprobado mediante Resolución Exenta N°000145, de fecha 25 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, por un monto máximo total de \$24.100.000.-

2.- Que el Municipio ha dado cumplimiento a la entrega del Plan de Trabajo establecido en el convenio antes señalado y éste cumple en forma y fondo a lo establecido en Guía Operativa.

VISTOS:

Las facultades delegadas que me otorga la Resolución Exenta N°5324, del 20 de diciembre de 2018, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.


RESUELVO:

1.- Apruébese el Plan de Trabajo, para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, que forma parte íntegra del Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, señalado en el considerando.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCÍO DASSO DOTE
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


 DSL/aps
 Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Conchalí
- Dirección Regional SENCE Región Metropolitana.
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





Plan de Implementación Programa Fortalecimiento OMIL 2019

El presente plan de implementación se desarrolla como una "hoja de ruta" que guiará las acciones de las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) que, durante el año 2019, sean parte del Programa Fortalecimiento OMIL. Su propósito es contribuir a generar un sistema de intermediación laboral personalizado a las necesidades de cada territorio, a través de una red de servicios pertinente a las características de cada comuna y su respectiva OMIL.

Este plan reconoce a Trabajadores y Empresas como sus principales usuarios, poniendo a su disposición una serie de servicios, de acuerdo a las siguientes categorías de OMIL:

- 1- Categoría I: Informa
- 2- Categoría IO: Informa y Orienta.
- 3- Categoría IOV: Informa, Orienta y Vincula.

La estructura de este instrumento se desarrolla en formato Excel con once hojas a completar, cada una con un propósito que se pasa a detallar a continuación:

- 1- **Antecedentes Generales:** Corresponde a la individualización de la municipalidad y OMIL.
- 2- **Equipo OMIL:** Se debe completar los antecedentes del recurso humano que participará durante el año 2019 en la implementación de este plan (nombre, profesión, cargo, jornada, situación contractual, financiamiento, teléfonos y mail de contacto).
- 3- **Indicadores Obligatorios:** Los indicadores de esta hoja son obligatorios y se encuentran relacionados a los servicios que cada OMIL debe entregar según su tipo. Estas actividades deberán ser abordadas durante toda la ejecución del programa.
- 4- **Indicadores Opcionales:** Estos indicadores corresponden a actividades adicionales que las OMIL pueden desarrollar como compromiso durante su ejecución 2019 (independiente de su clasificación).
- 5- **Relación con Empresas:** Debe señalar brevemente la estrategia que desplegará la OMIL para relacionarse con las empresas en el marco del programa, así como comprometer indicadores de gestión derivadas de esa relación.
- 6- **Acciones de Vinculación Laboral :** La OMIL puede comprometerse a la vinculación laboral de población específica. De hacerlo, debe complementar con una breve descripción de la estrategia que desplegará para este fin.
- 7- **Actividades de Difusión:** En el marco del desarrollo del programa, la OMIL deberá programar actividades de difusión.
- 8- **Carta Gantt:** Corresponde a un cronograma que se deberá completar con los plazos estimados de ejecución de las actividades programadas por la OMIL. Se excluyó de esta hoja las actividades permanentes que la OMIL realiza, entendiéndose que se realizan todos los meses del año.
- 9- **Red:** En esta hoja la OMIL entregará información básica de su participación en una Red Territorial de Intermediación Laboral. Deberá ser completada cuando la Red esté constituida.
- 10- **Plan de Cuentas:** Corresponde a la distribución de los recursos financieros entregados por SENCE y los valorizados como aporte de su municipalidad.
- 11- **Inventario:** Corresponde al detalle de los bienes muebles que dispone su OMIL, señalando su fuente de financiamiento, estado de conservación y año de adquisición

Se ruega no modificar ni adulterar el siguiente formato y seguir las instrucciones de llenado.

La firma de este documento significa que acepto las condiciones estipuladas en este instrumento. Asimismo manifiesto conocer las implicancias de este plan y que comprometo las acciones y recursos necesarios para ejecutarlo a cabalidad durante el año 2019.



[Firma]
Eliseo Garay Varela
Nombre, firma y timbre Encargado OMIL

[Firma]
René De La Vega Fuentes
Nombre, firma y timbre Alcalde/sa

Uso Interno Dirección Regional SENCE

06 FEB 2019
Fecha Aprobación

[Firma]
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO SUBROGANTE
Nombre, firma y timbre Director/a Regional SENCE



ANTECEDENTES GENERALES: Complete los siguientes datos de identificación.
 Los campos indicados con un asterísco (*) están predeterminados, de modo que debe seleccionar las opciones en lista desplegable.

Región	Metropolitana	*
Provincia	Santiago	*
Comuna	CONCHALÍ	*
Nombre Red Territorial		

Atención: Campos con lista Desplegable

1- Datos Municipalidad

RUT	69070200-2
Dirección	Av. Independencia N° 3499, Conchalí
Teléfono	228286100
Representante Legal	René De La Vega Fuentes

2- Datos OMIL

Encargado/a	Eliseo Garay Varela
Dirección	Sagitario N° 1655, Conchalí
Teléfono	228286566
Correo Electrónico Institucional	egaray@conchali.cl
Correo Electrónico (adicional)	eegaray@gmail.com
Horario Atención de Público	08:30 a 14:00 horas
REDES SOCIALES	LINK
Facebook	https://www.
Twitter	https://www.
Instagram	https://www.
Otro (especificar)	https://www.

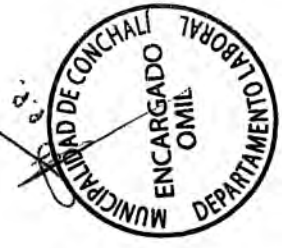
NOTA: Debe indicar el link de las redes sociales de la OMIL; NO de personas ni del municipio.



EQUIPO OMIL: Complete el siguiente Cuadro con información correspondiente al equipo OMIL. Los campos indicados con un asterisco (*) están predeterminados, de modo que debe seleccionar las opciones en lista desplegable.

N°	Nombre	Profesión	Cargo (*)	Contratación autorizada por SEMCE (*)	Jornada laboral (*)	Situación Contractual (*)	Fuente de financiamiento (*)	Teléfono 1	Teléfono 2	Email	Observaciones
	Eliseo Garray Varela	Psicólogo	Encargado OMIL	NO	Jornada Completa	Planta	Con cargo recursos municipales	228286566		egaray@conchali.cl	
1	Mariela Montalva Torres	Técnico de nivel superior en Planificación y Gestión Local Participativa	Otro	SI	Jornada Completa	Planta	Con cargo recursos municipales	228286519		mmontalva@conchali.cl	Seguro Cesantía Coordinación Programa FOMIL
2	Betsy Carrasco Pérez	Técnico en Administración de Empresas	Otro	SI	Jornada Completa	Contrata	Con cargo recursos municipales	228286561		betsy.carrasco@conchali.cl	Secretaría OMIL
3	Carmen Pino Chacón	Técnico de nivel superior en Administración Pública mención Municipio	Ejecutivo Atención	SI	Jornada Completa	Planta	Con cargo recursos municipales	228286562		cpino@conchali.cl	
4	Odilia Abarza Cabezas	Técnico de nivel superior Secretaria Ejecutiva	Ejecutivo Atención	SI	Jornada Completa	Planta	Con cargo recursos municipales	228286564		oabarza@conchali.cl	
5	Daniela Lira Ampuero	Psicóloga	Orientador Laboral	SI	Otra	Honorarios	Con cargo recursos FOMIL	228286563		psicosocial.omil@conchali.cl	
6	Tamara Herrera Barra	Ingeniera	Ejecutivo Atención	SI	Jornada Completa	Honorarios	Con cargo recursos FOMIL	228286563		gestorterritorial.om@conchali.cl	
7	Soledad Quinteros Rodríguez	Comercial	Otro	SI	Jornada Completa	Honorarios	Con cargo recursos FOMIL	228286563		administrativo.omil@conchali.cl	Apoyo Administrativo
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											

R



Indicadores OMIL: En la siguiente tabla encontrará indicadores obligatorios junto a sus respectivas fórmulas de cálculo, metas, periodicidad y medios de verificación. Cada indicador está asociado a los diferentes servicios que prestan las OMIL.

	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Periodicidad Indicador	Condición	Meta Indicador	Medio de Verificación
Servicio de Información Laboral para OMIL categoría I, IO IOV	Atención Inicial	(N° de personas con atenciones iniciales realizadas en T / N° de personas con atenciones iniciales establecidas como meta según categoría FOMIL en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	I : 20 atendidos IO: 50 atendidos IOV: 84 atendidos	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL
	Inscripción BNE	(N° total de usuarios inscritos o actualizados en BNE en T / Cantidad de usuarios atendidos en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	100% de cumplimiento inscripción empresas y personas (perfil completo)	Plataforma FOMIL
	Actividades de Difusión	(N° de actividades de difusión realizadas en T / Cantidad total de actividades de difusión programadas en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	80%	Plan de trabajo Carpeta digital de evidencia
	Articulación territorial	(N° de acciones de articulación realizadas en T / Cantidad de acciones de articulación programadas en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	80%	Plan de Trabajo Común Informe de Avance Informe Final
Servicio de Orientación Laboral para OMIL categoría IO e IOV	Apresto Laboral (búsqueda activa de empleo)	(N° de usuarios orientados a través de apresto laboral en T / N° de usuarios atendidos que recibieron apresto laboral establecidos como meta según FOMIL en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	IO: 30% de los atendidos IOV: 40% de los atendidos	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL
	Consejería a Personas	(N° de usuarios orientados en consejería en T / N° de usuarios atendidos que recibieron consejería establecidos como meta según categoría en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	IO: 30% de los atendidos IOV: 40% de los atendidos	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL
Servicio de Vinculación Laboral para OMIL categoría IOV	Colocación	(N° de personas colocadas en un puesto de trabajo en T / N° de personas programadas a colocar en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	Meta individual para cada OMIL entregada por Dirección Regional	Plan de Trabajo Anexo N°4 de colocación (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL
	Ofertas Laborales	(N° de ofertas registradas en BNE en T / N° de ofertas programadas a contactar en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	80%	BNE
	Contacto con Empresas	(N° de empresas contactadas en T / N° de empresas programadas a contactar en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	80%	Anexo de contacto empresa (revisión aleatoria) Base de Datos empresa por OMIL Plataforma FOMIL
	Personas derivadas a Entrevista Laboral	(N° de personas derivadas a entrevista laboral en T / N° de personas atendidas en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	50%	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL
	Consejería a Empresas	(N° de empresas con consejería realizada en T / N° de empresas contactadas en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Obligatorio	50%	Anexo de contacto empresa (revisión aleatoria) Base de Datos empresa por OMIL Plataforma FOMIL



Indicadores Opativos: Las siguientes alternativas corresponden a indicadores opativos que la OMIL podrá escoger adicionalmente a los indicadores obligatorios expuestos en la pestaña anterior. Indique aquellos que serán incorporados en su plan de trabajo seleccionando SI en la casilla correspondiente. Seleccione la opción NO para aquellos indicadores opcionales que no serán parte de su plan de trabajo.

Si su OMIL opta por algunos de estos indicadores, estos serán medidos conforme a la meta señalada en este mismo cuadro, de modo que su OMIL deberá dar cumplimiento al compromiso suscrito.

NOTA: Recuerde que estos opativos son transversales, independientes de la clasificación de la Omil

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Periodicidad Indicador	Condición	Meta indicador	Medios de Verificación	Selección	Número Programado
Apresto Laboral Educativo	(N° de talleres de aprestos laborales realizados a estudiantes en T / N° de talleres de aprestos laborales a estudiantes programados en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Opativo	80%	Anexo Apresto Laboral (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL	NO	
Ferías Laborales	(N° de ferías laborales realizadas en T / Cantidad de ferías laborales programadas en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Opativo	80%	Plan de Trabajo Carpeta Digital de evidencia	NO	
Seguimiento a la Colocación	(N° de personas con acciones de seguimiento al 3° mes de colocado en T / N° de personas colocadas en un puesto de trabajo en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Opativo	30%	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Anexo N°4 de Colocación (revisión aleatoria) Plan de Trabajo	NO	



[Handwritten signature]

Indicadores de Colocación: Las siguientes alternativas corresponden al Indicador de Colocación, en donde la Dirección Regional será la que determine que OMIL deberá cumplir con meta de colocación, así como la meta que le corresponderá a cada comuna. Indique si este indicador será incorporado en su plan de trabajo seleccionando SI en la casilla correspondiente.

En caso de indicar SI, la OMIL deberá comprometerse a cumplir con el Indicador de Derivación a Entrevista Laboral.

NOTA: Recuerde que todas las OMIL categoría IOV deben tener una meta de colocación

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Periodicidad Indicador	Meta indicador	Medios de Verificación	Selección	Número Programado
Colocación	(N° de personas colocadas en un puesto de trabajo en T / N° de personas programadas a colocar en T)*100	Semestral enero - junio julio - diciembre	Meta individual para cada OMIL entregada por Dirección Regional	Plan de Trabajo Anexo N°4 de colocación (revisión aleatoria) Plataforma FOMIL	SI	650

2





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Relación con empresas: en los siguientes recuadros deberá completar con información relativa a la relación que la OMIL tendrá con los usuarios empresas. En el Cuadro núm. 1, debe describir, en un máximo de 1.000 caracteres, la estrategia que la OMIL desarrollará para relacionarse con las empresas de su comuna. En el Cuadro núm. 2, deberá indicar el número de empresas con las que se relacionará la OMIL. En el Cuadro núm. 3, debe comprometer un número de ofertas a registrar en BNE.

1. Estrategia de relación con empresas: Describir en un máximo de 1.000 caracteres las estrategias que la OMIL planea desarrollar para la vinculación con las empresas.

2. Estrategia de relación con empresas: Describir en un máximo de 1.000 caracteres las estrategias que la OMIL planea desarrollar para la vinculación con las empresas.

3. Número de ofertas a registrar en BNE: deberá indicar el número de empresas con las que se relacionará la OMIL.

NOTA: la estrategia debe consistir en un plan orientado a obtener una relación permanente con la empresa.

2. Número de empresas programadas a contactar	1er semestre	48
	2do semestre	48
Periodicidad	Semestral	
Método de verificación	1. Anexo de contacto empresas (revisión aleatoria); 2. Bases de datos de empresas de la OMIL; 3. Plataforma FOML.	

3. Número de Ofertas a Registrar en BNE	1er semestre	60
	2do semestre	60
Periodicidad	Semestral	
Método de verificación	Bolsa Nacional de Empleo	



[Handwritten mark]

3. Estrategia de vinculación hacia población específica: en un máximo de 1.000 caracteres, explicar la estrategia que desplegará la OMIL para la vinculación de la población arriba seleccionada. De existir convenios, compromisos o coordinaciones con otras instituciones, reseñarlas como parte de la estrategia de vinculación. La OMIL de Conchalí a través de ejecutiva de atención de empresas, generará compromisos con las diversas empresas que trabajan con la OMIL, para incluir a los usuarios de los grupos definidos en sus procesos de selección para los diferentes cargos que tendrán durante el año 2019. Por otra parte, se planifica la realización de encuentros empresariales en los cuales se buscará sensibilizar y educar con respecto a las temáticas de inclusión laboral. De igual forma, se establece que con cada empresa nueva que será contactada por la OMIL, se buscará sensibilizar y difundir información con respecto a la inclusión laboral por medio de material digital o impreso acorde al tipo de contacto establecido por la empresa (visita o correo electrónico). Por último, la Orientadora Laboral realizará acciones de orientación y asesoría que se ajusten al perfil, necesidades y requerimiento de los usuarios (diferenciando acciones de orientación básicas, intermedias y avanzadas según cada usuario/a).

1. Vinculación Laboral de Población Objetivo	Marque con una "X"	Personas en situación de Discapacidad	X
		Adultos Mayores	X
		Usuarios Programa MTH/ Sematec	
		Egresados Programas de Capacitación SENEC	

2. Otros Grupos Población Objetivo Focalizados por la Municipalidad	Marque con una "X"	Detallar:
		Detallar:
		Detallar:
		Detallar:

Acciones de colocación laboral para grupos específicos: en el cuadro núm.1 debe indicar con una "X" si su OMIL realizará acciones de vinculación dirigida a la población específica allí señalada. En el cuadro núm.2 tiene la posibilidad de agregar otros grupos objetivos a los cuales la OMIL dirigirá acciones de vinculación laboral. En el cuadro núm.3 debe exponer, en un máximo de 1.000 caracteres, la estrategia de vinculación laboral que tendrá la OMIL (procure leer las instrucciones específicas en el recuadro núm.3).

Programación de actividades de difusión: debe comprometer un número de actividades de difusión para el primer y segundo semestre de acuerdo al siguiente listado. En cada mes debe completarse con el número de actividades que realizará en ese mes para el ítem correspondiente.

Actividades de Difusión	Primer semestre					Segundo semestre					N° de acciones a realizar
	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.	
Participación Programas Radiales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
Participación Programas de TV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación en Radio Escuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Encuentro con empresarios	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2
Encuentro con Organizaciones Funcionales o Parroquiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Seminarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Actividades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Detallar: Difusión en terreno de los servicios entregados por la OMIL	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
											6

2



Carta Gantt: Marque con una "X" los meses en que desarrollará cada una de las siguientes acciones.

NOTA: Las actividades que se realizan diariamente en la OML (tales como: atenciones iniciales, orientaciones o colocaciones, entre otras) no se incluyen en esta carta gantt pues se realizan durante todos los meses del año.

Servicio	Actividades	Número de acciones	Enero														
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic			
Información	Actividades de Difusión	6					X	X	X				X	X	X		
	Articulación territorial	3															
	Apresto Laboral (búsqueda activa de empleo)	40					X	X				X			X		
Orientación	Consejería a Personas	412	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Contrato con Empresas	77	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vinculación	Consejería a Empresas	48		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: Sólo OML IO -IOV

Indicadores opcionales	Actividades	Número de acciones	Enero														
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic			



Compromiso para uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal

Anexo N° 5

Plan de Gastos: En la siguiente tabla deberán distribuir el recurso financiero para la ejecución del programa 2019. Recuerde que debe considerar el aporte entregado por SENCE, además de valorizar el aporte que entrega su municipalidad.

GASTOS DE PERSONAL			
Item	Sub-Item	Detalle	Aporte SENCE
	Encargado Omil	Profesional planta o contrata de dedicación exclusiva y de cargo municipal.	\$ 19.645.068
	Ejecutivo Atención Empresas	Remuneraciones de Ejecutivos Atención Empresa (según categoría Omil). Recuerde que la contratación de este profesional debe estar aprobada por SENCE.	\$ 9.024.000
	Ejecutivo Atención Público	Remuneraciones de Ejecutivos Atención Público (según categoría Omil). Recuerde que la contratación de este profesional debe estar aprobada por SENCE.	\$ 14.651.940
	Orientador Laboral	Remuneraciones de Orientadores Laborales (según categoría Omil). Recuerde que la contratación de este profesional debe estar aprobada por SENCE.	\$ 8.436.000
	Terapeuta Ocupacional	Su contratación solo es posible si cuenta con el número mínimos de funcionarios según categoría de OMIL	
	Personal Administrativo	Su contratación solo es posible si cuenta con el número mínimos de funcionarios según categoría de OMIL	\$ 5.340.000
	Otro	Profesional de cargo municipal, destinado a cumplir otras funciones en la OMIL	\$ 11.047.092
Aporte Municipal			

Item n°1: Pago de Honorarios



[Handwritten mark]



1

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Item	Sub-Item	Detalle	Aporte SENCE
Item n°2: Pago de gastos or rendir (uso obligatorio, hasta un 10% del monto total entregado, supliido por el aporte municipal).	Viáticos	Por concepto de asistir a capacitaciones o actividades de formación convocadas por SENCE (incluye alimentación y alojamiento, según corresponda)	\$ 20.000
Item n°3: Pago de seguros	Seguros	Contratación de seguros para profesionales de terreno	\$ 350.000
Item n°4: Pago de Servicios	Arriendo de instalaciones para talleres	Solamente para el desarrollo de talleres, ferias y/o encuentros	
	Movilización	Contratación de transporte o pago de pasajes. Queda prohibido el pago de bencina	\$ 110.000
	Difusión y Marketing	Pendones, tarjetas de presentación, calendarios, poleras u otros artículos con el logo de la Municipalidad y del Programa Fortalecimiento OML que el SENCE disponga	\$ 170.000
	Arriendo de Equipos Computacionales, proyector y fotocopias	Arrendamientos de equipos computacionales, proyectores, fotocopiadoras y otras similares, sus componentes y partes.	
	Servicios de imprenta		
	Insunios para materiales de oficina	Cuadernos, lápices, resmas, carpetas, archivadores, tintas de impresoras u otros. No se podrán financiar insunios, servicios o útiles de aseo y/o electrodomésticos	\$ 350.000
Item n°5: Compra de Insunios	Insunios para Talleres	Material didáctico desechable, materias primas, fotocopias, café, té, galletas, azúcar, servicios de café u otros. No se podrán financiar insunios, servicios de aseo y/o electrodomésticos	\$ 300.000
Aporte Municipal			



18

SENCCE
Nombre, firma y timbre Director/a Regional

Nombre, firma y timbre Alcalde/sa
Rene De La Vega Fuentes

Fecha Aprobación

Nombre, firma y timbre Encargado Omit
Eliseo Garay Varela

Recuerde: El último plazo para solicitar modificación de plan de cuentas será el 22 de noviembre de 2019

GASTOS DE OPERACIÓN		TOTAL	
Item	Sub-Item	Detalle	Aporte SENCE
Item n°6: Arreglos de Infraestructura	Arreglos de Infraestructura	Previa autorización del equipo Regional del SENCE, incluyendo fotografía (antes/después) y visita técnica para validar el arreglo y/o reparación	
Item n°7: Actividades de Intermediación Laboral	Actividades de Intermediación laboral	Actividades y acciones asociadas a los servicios de intermediación que ha definido la comuna, para generar procesos de información, orientación y vinculación. Actividades y acciones asociadas a los compromisos de la Red Territorial de Intermediación Laboral, descritas en su Plan de Trabajo común: Otras acciones de Intermediación para funcionarios Omit y usuarios del programa).	\$ 24.100.000
		Aporte Municipal	\$ 52.083.516

A. J.



R

Descripción del Bien (*)	En caso de seleccionar "otro" deben especificar	Cantidad	Fuente de Financiamiento (*)	Estado de Conservación (*)	Año de Adquisición	Observación
Computador		8	Con cargo recursos municip	Buena	2010	
Computador		2	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2017	
Notabook		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2017	
Impresora		4	Con cargo recursos municip	Buena	2010	
Impresora		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Fotocopiadora		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Proyector		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Camara Fotografica		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Camara de Video		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Television		1	Otro	Buena	2011	Programa de Calidad Municipal - Subdere
Escritorio		3	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Escritorio		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2016	
Escritorio		7	Con cargo recursos municip	Buena	2005	
Silla Escritorio		3	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Silla Escritorio		7	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2016	
Atención de Público y Sala de Espera						
Biblioteca o estanteria		4	Con cargo recursos municip	Regular	2005	
Biblioteca o estanteria		3	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2014	
Ventilador		3	Con cargo recursos municip	Buena	2005	
Ventilador		1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Estufa		2	Con cargo recursos municip	Buena	2005	
Toldos		4	Con cargo recursos municip	Regular	2010	
Pizarra Acrilica		2	Con cargo recursos municip	Buena	2010	
Diario Mural		2	Con cargo recursos municip	Buena	2010	
Otro (especificar)	ROUTER	1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2016	
Otro (especificar)	TABLET	1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Otro (especificar)	TERMOLAMINADORA	2	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Otro (especificar)	TERMOLAMINADORA	1	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	
Otro (especificar)	WERCAM CS25 HD 720P	3	Con cargo recursos FOMIL	Buena	2015	

Inventario: En la siguiente tabla deberán completar los bienes muebles que dispone su OMIL, profundizando en su fuente de financiamiento, estado de conservación, año de adquisición y observaciones según corresponda. Los campos señalados con asterisco (*) son predeterminados, de modo que deberá seleccionar las opciones en lista desplegable.